

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 238 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUN 2016

VISTO: El Informe Nº 613-2016/GOB.REG.HVCA/RSA/D con Nº Doc. 106519 y Nº Reg. 84910 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 08 de abril del 2016, se conformó la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes, encargada de llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, según lo señalado en el Informe Nº 613-2016/GOB.REG.HVCA/RSA/D, se advierte error material en el citado acto administrativo en el extremo de la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia (Comisión de Recepción) que corresponde a la Red de Salud de Angaraes, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 08 de abril del 2016, en el extremo de la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia (Comisión de Recepción) que corresponde a la Red de Salud de Angaraes, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Red de Salud Angaraes

Comisión de Recepción:

- Abog. Medaliz Joshibell Lazarte Chirinos Jefe de Recursos Humanos
- Obst. Glenis Madeleyne Monga Loayza Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
- CPC. Odón Apolinario Paucar Huamán Contador





NALA



Resolución Ejecutiva Regional 238 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUN 2016

Debe decir:

Red de Salud Angaraes Comisión de Recepción:

. . .

- Abog. Medaliz Jhosibell Lazarte Chirinos Jefe de Recursos Humanos
- > Obst. Glenis Madeleyne Monge Loayza Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
- > CPC. Odón Polinario Paucar Huamán Contador

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Angaraes y a la Red de Salud Angaraes, para los fines pertinentes.

. Glodoaldo Álvarez Oré

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



